

CONVOCASE a Licitación Pública N 642-21-0122 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo OHiggins, CONSERVACIÓN SEÑALETICA TURISTICA POLIGONO PATRIMONIAL, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.

RANCAGUA, 25 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2164

### **VISTOS:**

- 1. El Decreto Supremo Nº 236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;
- 2. La Resolución N° 38 de fecha 09.08.2012, con Toma de Razón de fecha 24.08.2012 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo para licitaciones de contratos de ejecución de obras;
- 3. El Memorándum N°919 de fecha 25.06.2021 de la Jefa (S) del Departamento Técnico de C. y U. a la Encargada del Departamento de Programación Física y Control que remite los antecedentes técnicos del proyecto Conservación Señalética Turística Polígono Patrimonial, comuna de Santa Cruz;
- 4. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- 5. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente;

### **CONSIDERANDO**:

1. Que mediante el Decreto N°572 de fecha 26.04.2022 en trámite de Toma de Razón se identifica el presupuesto vigente del proyecto Conservación Señalética Turística Polígono Patrimonial, comuna de Santa Cruz, BIP N°40024638-0.

## RESOLUCIÓN:

- 1. CONVÓCASE a Licitación Pública Nº 642-21-0122 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, "CONSERVACIÓN SEÑALÉTICA TURISTICA POLIGONO PATRIMONIAL, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".
- 2. APRUÉBASE el Anexo de Condicionantes Especiales de la Licitación Pública Nº 642-21-0122, "CONSERVACIÓN SEÑALÉTICA TURISTICA POLIGONO PATRIMONIAL, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".

# ANEXO CONDICIONANTES ESPECIALES LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PRIVADA Nº 642-21-0122 "CONSERVACIÓN SEÑALÉTICA TURISTICA POLIGONO PATRIMONIAL, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS". ID www.mercadopublico.cl: Nº 642-21-0122 BIP Nº 40024638-0 Nº NUMERAL B. A. E. TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO SISTEMAS DE CONTRATACIÓN, según articulo Nº 5 del D.S. Nº 236/2002

		mediante el sistema de contratación:			
		$\boxtimes$ 1 SUMA ALZADA, $\square$ 2 PRECIO UNITARIO, $\square$ 3 Administración Delegada.			
		mediante la modalidad de:			
		□ a), □ b), □ c), □ d), □ e),			
		Las partidas adicionales serán las siguientes:			
		1. Partida Adicional N°1: Papelero			
		2. Partida Adicional N°2: Papelero			
_		ETNIA NICTAMIENTO			
2	4.1	FINANCIAMIENTO			
		Origen de fondos: Sectorial, FNDR, Mixto, MOP, otro:			
3					
	4.2	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO			
		Son Unidad de Fomento (incluir dos decimales)			
		<ul><li>Son 189.000.000 pesos.</li><li>☐ Se dará a conocer el día del acto de apertura de las ofertas</li></ul>			
		<ul> <li>Se dana di confocci el did del deto de apertana de las ofertas</li> <li>No incluye valor proforma, ☐ Se considera valor proforma por un monto de:</li> </ul>			
		\$U.F.			
4	5	DE LAS OBRAS			
		El proyecto consiste en poner en valor los aspectos turísticos y patrimoniales de los			
		espacios públicos de la comuna de Santa Cruz, representante del turismo enológico, por			
		medio de la instalación de señalética con diseño colonial, que representa la línea de la imagen ciudad de nuestra comuna.			
		imagen cidad de ndestra comuna.			
5	6	PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS			
		El Plazo Total máximo para la Ejecución de la Obra será de 180 días corridos, a contar			
		del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno por parte de SERVIU.			
		No se contempla entregas parciales.			
_	_	Se contempla entregas parciales			
6	7	REQUISITOS DE PARTICIPANTES			
		Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, que estén inscritos en el <b>Rubro Obras Viales, 1º, 2º y/o 3º Categoría.</b>			
		AUTORIZA / NO AUTORIZA la participación contratistas inscritos en categoría			
		inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra, conforme art. 25			
		de DS. 236/2002 (V. y U.)			
7	8	REAJUSTES			
		No se está afecto a reajustabilidad.			
		Está afecta a sistema de reajuste según IPC.  Los valores del contrato se encuentran expresados en UF (Unidad de Fomento),			
		operando por tanto sólo la reajustabilidad de dicha Unidad.			
8	8	ANTICIPOS			
		En el contrato de obras NO se contempla el otorgamiento de anticipos			
		En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo por materiales hasta por un			
		monto máximo de un, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02			
		(V. y U.).			
		En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo de dinero hasta por un monto máximo de, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. 236/02 (V. y U.).			
		Thaximo de, de comormidad a lo dispuesto en el articulo 122 del D.S. 230/02 (v. y 0.).			
9	9	FIEL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO DEL ART. 50 DEL REGLAMENTO			
	9				
		El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de:			
		El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%.			
		El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%. El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de:			
		El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%. El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región X, Gobierno Regional VI región, Otro			
10	9	El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%. El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región , Gobierno Regional VI región, Otro BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126			
10	9	El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%. El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región X, Gobierno Regional VI región, Otro BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO			
10	9	El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%. El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región , Gobierno Regional VI región, Otro BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126			
10	9	El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%. El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región X, Gobierno Regional VI región, Otro BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de:			
10		El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%. El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región X, Gobierno Regional VI región, Otro BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de:			
		El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%.  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región , Gobierno Regional VI región, Otro  BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro			
		El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%.  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región , Gobierno Regional VI región, Otro  BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Otro ,			
11	10	El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%.  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región , Gobierno Regional VI región, Otro  BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro			
	10	El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%.  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región , Gobierno Regional VI región , Otro  BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro			
11	10	El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%.  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región , Gobierno Regional VI región , Otro  BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro  PÓLIZA DE SEGURO A FAVOR DE TERCEROS  El contratista deberá entregar póliza de seguro, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro			
11	10	El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%.  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región , Gobierno Regional VI región , Otro  BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región , Otro			
11	10	El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%.  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región , Gobierno Regional VI región, Otro  BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Gobierno Regional VI región, Otro			
11	10	El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: 3%.  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región , Gobierno Regional VI región , Otro  BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región , Otro , Gobierno Regional VI región , Otro , Otro , Copierno Regional VI región , Otro , Otro , Copierno Regional VI región , Otro , Otro , Copierno Regional VI región , Otro , Otro , Copierno Regional VI región , Otro , Otro , Copierno Regional VI región , Otro , Otro , Copierno Regional VI región , Otro , Otro , Otro , Copierno Regional VI región , Otro , Otro , Otro , Copierno Regional VI región , Otro , Otr			

		Los antecedentes de la licitación podrán ser <u>descargados</u> desde los adjunto del ID 642-21-0122 del portal www.mercadopublico.cl				
	b)	Plazo para efectuar consultas:				
		Las consultas de los oferentes podrán ser efectuadas desde el <b>día de la publicación de la licitación</b> , hasta el <b>séptimo día corrido después de la publicación</b> , al foro de portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> ID 642-21-0122 o al correo electrónico pcortez@minvu.cl				
	c)	Plazo para dar respuesta a Consultas:				
		Las respuestas a las consultas de los oferentes serán publicadas al sexto día corrido después del término de las consultas a través del portal www.mercadopublico.cl				
	d)	Entrega Certificado RENAC y Declaración de Capacidad Económica:				
		Los documentos del oferente deben ser enviados hasta el <b>séptimo día hábil antes de la fecha de apertura</b> al correo electrónico pcortez@minvu.cl				
	d)	Entrega del Formulario de Oferta Económica				
	,	El Formulario debe ser <b>solicitado al correo pcortez@minvu.cl</b> por el oferente desde dos días hábiles antes de la fecha de apertura.				
	e)	Presentación de las propuestas:				
	<u> </u>	El acto de presentación y apertura electrónica de las ofertas se realizará al quinceavo día hábil contados desde el día siguiente de la fecha de publicación, a través del				
		portal www.mercadopublico.cl				
13	12	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS				
	a)	Sobre "Documentos Anexos":				
		☐ No se requiere de documentos adicionales				
		<ul> <li>Se requiere la presentación adicional de los siguientes documentos:</li> <li>Currículum Vitae de todos los profesionales informados en el Anexo Nº1 de la oferta "Documentos Anexos".</li> </ul>				
		<ul> <li>Copia del título profesional de todos los profesionales informados en el Anexo Nº 1 de la oferta "Documentos Anexos"</li> </ul>				
		<ul> <li>Certificado de Antecedentes Comerciales del Oferente, emitido por Instituciones de conformidad con lo dispuesto en la legislación Vigente, con no más de 10 días de antigüedad contados desde la fecha del acto de apertura, en el cual se acredite que no presenta morosidad ni protestos.</li> </ul>				
		• El oferente podrá indicar como "Fecha de Inicio" consultada en el Anexo Nº8 de los Anexos Administrativas, la fecha de adjudicación indicada en el portal.				
		<ul> <li>Adicionalmente al Anexo N°8 de los Documentos Anexos que forman parte de la Oferta Administrativa, los Oferentes deberán entregar una programación de obra con las siguientes características:</li> </ul>				
		Debe estar ejecutado en Software de programaciones de obra Proyect     2010 o compatibles.				
		<ul> <li>licitación, profesional a cargo, fecha de inicio y término)</li> <li>Detalle de las diferentes tareas o actividades (subtareas), indicando el tiempo previsto para cada una de ellas y los porcentajes de avance para establecer los flujos mensuales, (indicar claramente las comunas si corresponde).</li> </ul>				
		<ul> <li>Indicar los inicios y términos de cada una de las partidas, tareas o actividades, señalando expresamente la relación de los predecesores inmediatos para cada actividad.</li> <li>Visualizar explícitamente el camino crítico del proyecto (ruta crítica).</li> </ul>				
		<ul> <li>Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante legal y presentados según el punto 12 de las Bases Administrativas Especiales aprobados por Resolución N°38 de fecha 09.08.2012.</li> </ul>				
		<ul> <li>Se reitera a los oferentes que será causal de rechazo de una oferta durante el acto de apertura la presentación de los anexos administrativos adulterados, incompletos o ilegibles, esto según la letra c. del punto 12 de las Bases Administrativas Especiales Res. N°38, adjunta entre los antecedentes de la licitación.</li> </ul>				
	b)	Sobre "Oferta Económica":				
	,	<ul> <li>No se requiere de documentos adicionales</li> <li>☐ Se requiere la presentación adicional de los siguientes documentos:</li> </ul>				
1.4	17	LETREDO INDICATIVO				
14	17	El oferente deberá considerar en su oferta la cantidad de 1 letrero.				
15	29	SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD D.S.N°85				

	A establecer según monto y tipo de contrato:		
		Vivienda y Equipamiento	
		Contratos de0 a 4.000 UF: Encargado de la obra.	
		* Un Profesional con años de experiencia, jornada completa	
		$\square$ Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.	
		* Un Profesional conde experiencia, jornada completa, para el autocontrol.	
		Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional.	
		* Un Profesional con años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol * Un Profesional/Técnico con años de experiencia, jornada completa, para el área	
		topografía  Pavimentación	
	$\boxtimes$	⊠Contratos de0 a 10.000 UF: Encargado de la obra.	
		* Un Profesional con <b>3 años</b> de experiencia, jornada completa.	
		Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.	
		* Un Profesional con de experiencia, jornada completa, para el autocontrol.	
		Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional	
		Parques y Áreas Verdes	
		Contratos de0 a 10.000 UF: Encargado de la obra.	
		* Un Profesional conAños de experiencia, jornada completa.	
		$\square$ Contratos de + 10.000 y hasta 60.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.	
		* Un Profesional con años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol.	
		Contratos de + 60.000 UF: Equipo Profesional.	
		* Un Profesional conaños de experiencia, jornada completa, para el autocontrol.  * Un Profesional/Técnico conaños de experiencia, jornada completa, para el área	
16	32	topografía.  DISPOSICIONES VARIAS	
.0	32	No se consideran disposiciones adicionales	
		☑ El oferente deberá tener presente las siguientes disposiciones adicionales:	
		<ul> <li>Para dar cumplimiento a lo establecido en al Artículo N° 78 del D.S. N° 236/2002 de (V y U), SERVIU entregará, sin cargo para el contratista 1 copia de los planos, Especificaciones y demás antecedentes del proyecto, los cuales serán proporcionados por el ITO.</li> </ul>	
		<ul> <li>De presentarse dudas respecto de la interpretación de los Antecedentes Técnicos así como consultas que se generen referente a ellos y que se produzcan durante la ejecución de las obras, serán resueltas por parte de la Sección donde se originaron dichos antecedentes, en este caso Sección de Infraestructura del Departamento Técnico de C. y U., las cuales serán canalizadas a través del ITO SERVIU.</li> </ul>	
		<ul> <li>El contratista adjudicado, junto con la presentación de los estados de pago, deberá presentar un reporte indicando el número y porcentaje de contratación de mano de obra femenina, esto para dar cumplimiento al punto 32.10 de las Bases Administrativas Especiales de la presente licitación.</li> </ul>	
		<ul> <li>En relación a lo señalado en el punto 14, numeral 17, de las B. A. E. del presente anexo de condicionantes especiales, respecto del Letrero Indicativo de obras se añade lo siguiente: La reglamentación válida para la fabricación e instalación de este, es el documento</li> </ul>	
		adjunto que reemplaza "al Anexo Nº 17 Letrero de Obra", el cual debe confeccionarse de acuerdo a los formatos establecidos.	
		<ul> <li>Deberá considerarse, en el Anexo N°1 un PROFESIONAL / TÉCNICO A CARGO PREVENCIÓN DE RIESGO, jornada completa o parcial según lo establecido en el artículo N°11 del D.S N°40 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</li> </ul>	
		<ul> <li>El Oferente debe considerar en su oferta que las partidas de carácter global serán pagadas en la medida que estas se encuentren completamente ejecutadas y no de manera parcial.</li> </ul>	
		<ul> <li>El Consultor deberá considerar durante todo el periodo del plazo de ejecución de la obra, una Tablet de al menos: tamaño 10 pulgadas, 4GB en RAM, con conectividad Wifi y con los visores de programas que sean necesarios para la</li> </ul>	

consulta de los documentos a cargar. En esta Tablet el contratista deberá cargar todos los documentos técnicos de la licitación (planos, especificaciones técnicas, memorias, planillas, entre otros) en formato de documento portátil (PDF) o en formatos específicos CAD, DOC, XLS, para consulta por parte de SERVIU cada vez que sea necesario.

Esta Tablet es para uso en las labores de fiscalización técnicas de la obra y su disposición será total para esos fines, lo cual será verificado por parte de SERVIU. El contratista deberá dar las facilidades para que el profesional fiscalizador técnico de la obra de SERVIU, tenga libre acceso a este equipo y a la información contenida en ella.

SERVIU no se hará responsable por el deterioro, mala manipulación, robo o hurto de este equipo, siendo responsabilidad del contratista garantizar por todo el periodo de ejecución de la obra, la tenencia en buen estado de este equipo, y de ser necesario de su reemplazo.

• El Oferente adjudicado deberá considerar según lo dispuesto en el Artículos N°90 del D.S. N°236/2002 (V. y U.) que para los casos de aumento de plazo por razones que no resulten imputables al contratista y que ha razón de esto originen el pago de mayores gastos generales, esta indemnización será de un 0,5 por mil del costo directo del contrato por cada día de mayor plazo, entendiéndose por tal el costo directo del contrato, la oferta adjudicada con exclusión de los gastos generales, utilidades, valores proforma e IVA, esto según lo determinado en los dictámenes N°2659/2017; 11824/2009; 22640/2009 y 8489/2008 de la Contraloría General de la República.

### FÓRMULA:

Monto Inicial del contrato: X Descuento de Utilidades: V

Descuento de Gastos Generales: W Descuento de Valores Proforma: Y

Descuento de IVA: Z

Monto Costo Directo = X - (V+W+Y+Z)

% indemnización diaria =  $0.5 \times mil$ 

Días con derecho a mayores gastos generales: Q

Monto Diario = Monto costo directo  $x (0,5 \times mil)$ 

Cálculo de indemnización (\$) = (Monto Diario x Q) + reajustes

Monto en UF (Fecha inicial del contrato): UF

Monto reajustado al (fecha de pago efectivo):

- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del D.S. Nº 236, el contratista adjudicado o su representante legal tendrá un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se comunique la total tramitación de la Resolución que Adjudica la propuesta para tomar contacto con la coordinadora de la Licitación del Departamento de Programación y Control, para firmar todos los antecedentes técnicos del proyecto ya que estos quedarán depositados en SERVIU, en caso de no cumplimiento se aplicará una multa tipo por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el punto N°25 de las Bases Administrativas Especiales.
- La empresa adjudicada deberá presentar mes a mes durante todos los meses en que dure la obra al Inspector Técnico de Obra los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30 y F30-1).
- La empresa adjudicada deberá realizar una declaración jurada simple con el listado de todos los trabajadores que presten servicios en sus faenas, la cual deberá mantenerse actualizada durante todo el transcurso de la obra, de tal manera que se informen los trabajadores que ya no lo son, como aquellos que ingresen con posterioridad al inicio de las faenas.
- 3. APRUÉBANSE los documentos técnicos de acuerdo a documento citado en visto 3, los cuales son integrantes de la presente Licitación Pública Nº 642-21-0122 "CONSERVACIÓN SEÑALÉTICA TURISTICA POLIGONO PATRIMONIAL, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".
- **4. DESÍGNASE** a los siguientes profesionales titulares y sus subrogantes como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de las Ofertas:

### **COMISIONADOS TITULARES**

<ul> <li>Paula Cortez Aguirre</li> </ul>	Presidente de la Departamento de Prog Control, SERVIU	Comisión, ramación y
<ul> <li>Paulina Vásquez Yung</li> </ul>	Departamento de Prog Control, SERVIU.	ramación y
<ul> <li>Mary Helen Paz Cerda</li> </ul>	Departamento de Prog Control, SERVIU.	ramación y

### **COMISIONADOS SUBROGANTES**

Francisco Avila Departamento Técnico de C. y U., SERVIU
 Geovanni Fariña Departamento Técnico de C. y U., SERVIU.
 Elliette Iturriaga Díaz Departamento Técnico de C. y U., SERVIU.

5. La presente resolución no irroga gasto para el Servicio.

**6. PUBLÍQUESE** en el ID Nº 642-21-O122 del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> la presente resolución.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

# DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS

# PCA/PRP/MLF/JOH/SML/DJS

# **DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- SEREMI MINVU
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PLAZA DE ARMAS 242.
- SECCIÓN CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES